

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1768

15 de noviembre de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad de Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre las serias deficiencias señaladas públicamente en torno a la operación del Albergue de Víctimas y Testigos y sobre los cuestionamientos sobre la integridad y comportamiento del Director Auxiliar del mismo. La mencionada investigación incluirá una evaluación del funcionamiento y efectividad del Albergue para proteger a las víctimas y testigos de crímenes en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El crimen en Puerto Rico representa el problema social que más impacta nuestra vida en sociedad. Las altas tasas de asesinatos y delitos tipo 1 son una preocupante realidad que amenaza diariamente la vida y propiedad de los ciudadanos. A esta fecha ya se han registrado poco más de 860 asesinatos, 41 más que el pasado año a esta fecha. Parte fundamental de la lucha contra el crimen es la cooperación de la ciudadanía, quienes con miras a proteger su entorno tienen el deber de ayudar a los organismos de justicia y al cuerpo de seguridad pública a atrapar y procesar a los criminales. Sin embargo, si el estado no demuestra la capacidad de proteger la integridad física y mental de quienes decidan cooperar y de sus familias, estos difícilmente arriesguen sus vidas sin tener garantías de protección.

En esa dirección, recientemente hemos entrado en conocimiento, por información vertida en los medios de comunicación, de serias irregularidades en el Albergue de Víctimas y Testigos que van desde deplorables condiciones en la estructura hasta señalamientos contra la integridad y el comportamiento del actual Director Auxiliar de dicha institución. La información sobre el Directo Auxiliar asegura que éste fue objeto de acusaciones que tuvieron como resultado la degradación de su rango en el Ejército de los Estados Unidos de América. La información divulgada incluye alegaciones de hostigamiento sexual contra testigos y/o víctimas en el propio albergue, lo que sin duda constituye una seria acusación. Toda esta madeja de cuestionamientos

levanta la necesidad de que esta Comisión actúe de inmediato para constatar si en efecto esta es la situación y de así ser, delinear las estrategias a seguir para solucionar la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.** – Ordenar a la Comisión de Seguridad de Pública y Asuntos de la Judicatura
2 del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre las serias deficiencias
3 señaladas públicamente en torno a la operación del Albergue de Víctimas y Testigos y sobre los
4 cuestionamientos sobre la integridad y comportamiento del Director Auxiliar del mismo. La
5 mencionada investigación incluirá una evaluación del funcionamiento y efectividad del
6 Albergue para proteger a las víctimas y testigos de crímenes en Puerto Rico.

7 **Sección 2.** – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones,
8 recomendaciones y posibles cursos de acción dentro de los siguientes noventa (90) días a
9 partir de la aprobación de esta Resolución.

10 **Sección 3.** – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.